GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los convenios interadministrativos.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

FECHA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	Julio 2025
SECRETARIA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
PROFESIONAL QUE PRESENTA EL ESTUDIO	Jorge Eduardo Tabares Sepulveda Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Rural
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PACORA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL MERCADOS CAMPESINOS MATRAQUEÑOS.
VALOR DEL CONVENIO	$ 9.088.000
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Convenio Interadministrativo
PRESUPUESTO OFICIAL	**Gobernación de Caldas** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural $4.000.000 **Alcaldía Municipal de Pacora, Caldas** $5.088.000

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Pacora y el Departamento de Caldas – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer el mercados campesinos matraqueños", en alianza con la gobernación de caldas; en la página de Colombia de compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de la esta entidad así:

Procesos contractuales celebrados mediante la modalidad de Convenios Interadministrativos, con Alcaldías Municipales y el Departamentos del País.

1.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

Precio estimado total:	498.350.000 COP
Número del proceso	CD-SIDS-832-2025
Título:	MUNICIPIO DE PACORA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Pacora del Departamento de Caldas
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23 Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Si ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Si ☐No
PAA	2025
Misión y visión:	Caldas será un Departamento Competitivo en el ámbito regional, nacional e internacional, integrado en sus subregiones y con el resto del país, orientado por los principios de desarrollo sostenible que conllevan a la equidad social, a la paz, al fortalecimiento de su diversidad biológica y cultural y a la generación permanente de sinergias entre el estado y la sociedad civil.
Valor total estimado de adquisiciones:	350.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
93141500	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Pacora del Departamento de Caldas	Contratación directa	Recursos propios	350.000.000,00 COP	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL (SIDS)

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

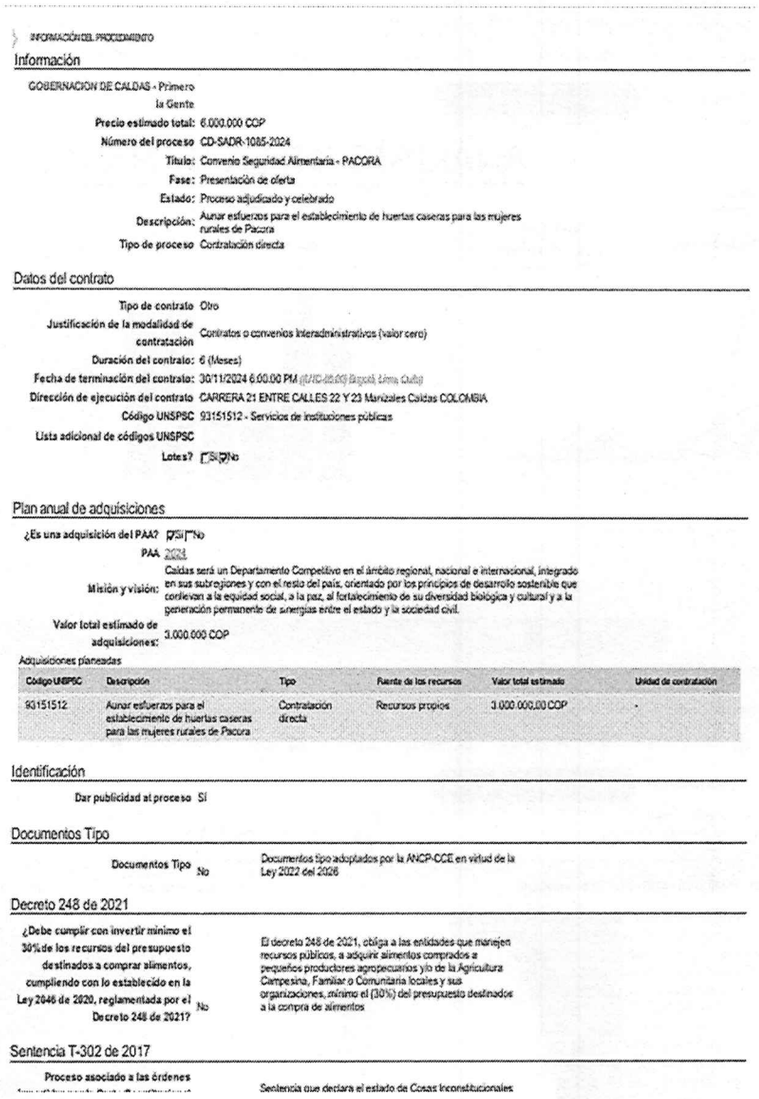
Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

2.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

Precio estimado total: 6.000.000 COP
Número del proceso CD-SADR-1085-2024
Título: Convenio Seguridad Alimentaria - PACORA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Aunar esfuerzos para el establecimiento de huertas caseras para las mujeres rurales de Pacora
Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro
Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)
Duración del contrato: 6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 30/11/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23 Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC 93151512 - Servicios de instituciones públicas
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐Si ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Si ☐No
PAA 2024
Misión y visión: Caldas será un Departamento Competitivo en el ámbito regional, nacional e internacional, integrado en sus subregiones y con el resto del país, orientado por los principios de desarrollo sostenible que conlievan a la equidad social, a la paz, al fortalecimiento de su diversidad biológica y cultural y a la generación permanente de sinergias entre el estado y la sociedad civil.
Valor total estimado de adquisiciones: 3.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
93151512	Aunar esfuerzos para el establecimiento de huertas caseras para las mujeres rurales de Pacora	Contratación directa	Recursos propios	3.000.000,00 COP	-

Identificación

Dar publicidad al proceso SI

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

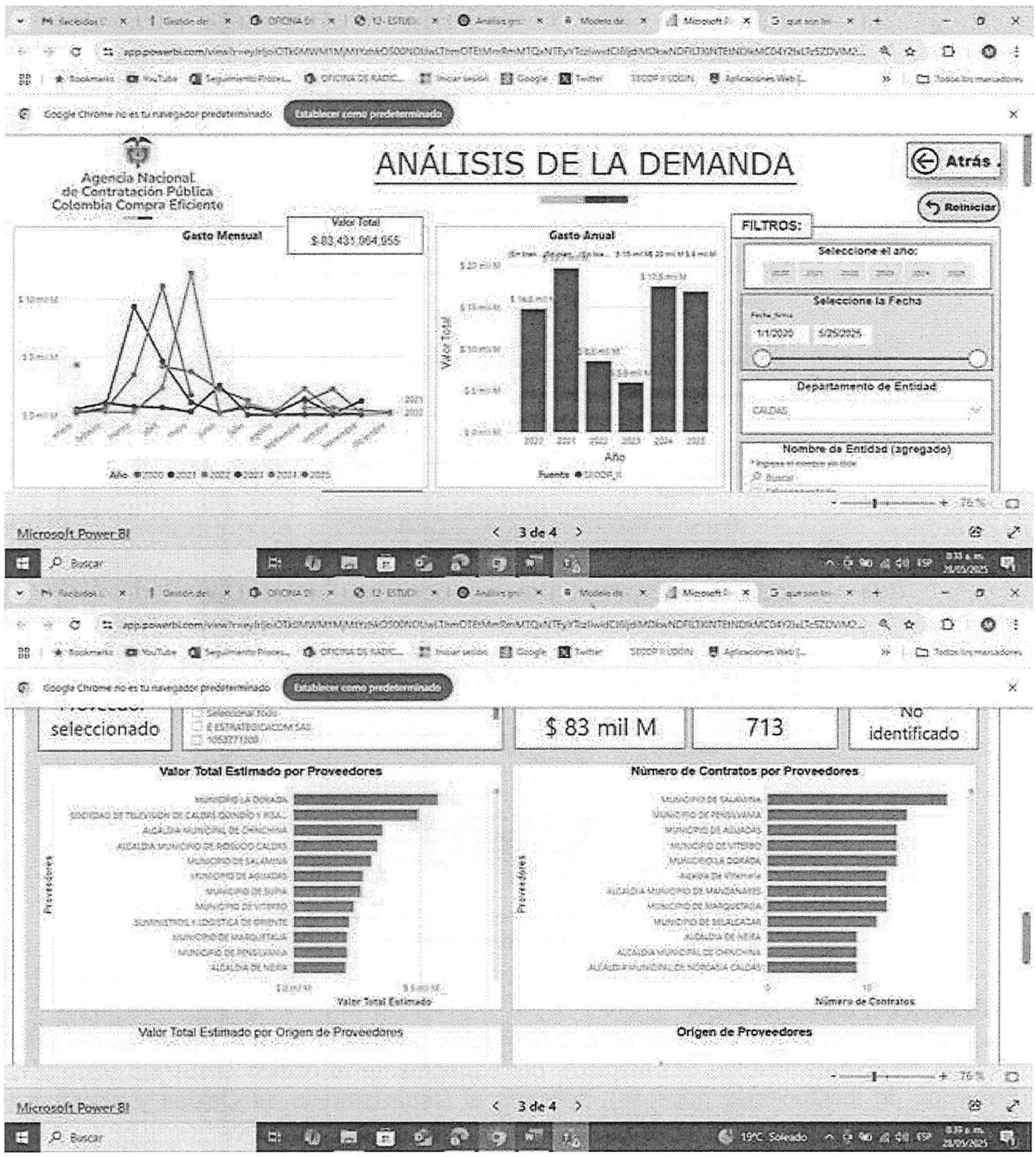
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales

ANALISIS DE LA DEMANDA

El siguiente análisis interpretativo de la información obtenida desde el Power BI del MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), correspondiente al código UNSPSC 93151512 (Servicios de instituciones públicas), aplicado al Departamento de Caldas y plataforma SECOP II



ANÁLISIS DE LAS GRAFICAS

Valor Total del Gasto por Año

- Total ejecutado (2020-2025): $83.431.964.955
- Años con mayor inversión:
 - 2021: ~$20 mil millones
 - 2024: ~$17.5 mil millones
 - 2020: ~$14.8 mil millones

Interpretación:
La demanda ha sido consistente y creciente, con picos en 2021 y 2024. Esto muestra que el código se ha utilizado de forma recurrente, lo que valida su idoneidad para procesos con

fines institucionales, sociales o ambientales. El año 2025, aunque aún en curso, ya refleja inversión significativa

2. Cantidad de Contratos por Año

- Total de contratos: 713
- Pico en 2022: 222 contratos
- Otras cifras importantes: 2023 (144), 2024 (129)

Interpretación:

El alto número de contratos en 2022 evidencia un uso masivo y frecuente del código en procesos contractuales, lo cual denota su pertinencia operativa y estratégica. La demanda se mantiene fuerte en años subsiguientes, lo que respalda su vigencia y aplicabilidad.

3. Gasto Mensual (2020–2025)

- Comportamiento cíclico con picos en abril, mayo y junio.
- En algunos años se presentan valores atípicos con repuntes marcados (ej. mayo de 2021, junio de 2022).

Interpretación:
La programación y ejecución presupuestal tiende a concentrarse en el primer semestre del año. Esto podría coincidir con la planeación institucional y la priorización de ejecución en meses estratégicos.

4. Cantidad de Contratos por Mes

- Mayor número de contratos también se presenta en el primer semestre, especialmente mayo y junio.

Interpretación:
Refuerza la hipótesis de que las entidades planifican e implementan proyectos de este tipo en épocas clave del año, lo que es importante al programar la ejecución del contrato que propones.

5. Principales Proveedores por Valor y Contratos

- Por valor estimado:
- Municipio de La Dorada, Quindío y Risaralda lideran los valores más altos.
- Por cantidad de contratos:
 - Municipios de Salamina, Pensilvania, Aguadas, Viterbo, entre otros.
- Interpretación:
 La mayoría de los contratos han sido adjudicados a entes territoriales del departamento de Caldas, lo cual demuestra que los municipios son proveedores válidos para ejecutar este tipo de objetos contractuales.

PERSPECTIVA LEGAL: La ejecución del objeto referido, se celebrará por medio del proceso de contratación directa, para el cual aplican las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas: I. Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. II.

Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. III. Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. IV. Artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. V. Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. VI. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. VII. Ley 1150 de 2007 establece el artículo 2 No. 4 literal c modificado por la Ley 1474 de 2011 articulo 92 como modalidad de selección de contratistas la contratación directa encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", de igual forma de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en la Sentencia C-671/15, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de los convenios o contratos interadministrativos, que los incluye dentro de la causal de contratación directa prevista en el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y cuyo alcance se explica así: *"A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos."* y continúa el Alto Tribunal señalando frente a la regulación de los contratos y convenios interadministrativos, lo siguiente: *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".*

El Consejo de Estado en sentencia del 24 de mayo de 2018, hizo una precisión sobre los convenios interadministrativos regulados en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así:

"A partir de lo anterior y de acuerdo con la calidad de las partes -dos entidades públicas-, es evidente que se trata de un convenio interadministrativo de aquellos a los que se refiere el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y cuyas principales características han sido definidas por esta Corporación en los siguientes términos:

"(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales".

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Cotizaciones de insumos:

A continuación, se evidencian las cotizaciones de lo requerido para satisfacer la necesidad del objeto del presente convenio interadministrativo.

Cotización 1

GLOBAL COMERCIALIZADORA
Insumos y Suministros

Salamina, Caldas 16 de julio de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Pácora, Caldas

Asunto: **COTIZACIÓN CARPAS MERCADOS CAMPESINOS**

Respetada Entidad, por medio de la presente me permito colocar a su disposición cotización de elementos requeridos en su jurisdicción para el fortalecimiento de su gestión, de la siguiente forma:

Item	Especificación técnica	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Carpa de 2 x 2 metros de armado instantáneo • Tipo de producto: Toldo con 3 Paredes. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D, impermeable y con protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 2m x 2m, altura ajustable con pico central de 3.21 metros. • Tubos: 3x3 cm con 0.8 mm de grosor. • Sistema de fijación de paredes: Velcro. • Medidas del empaque: Largo: 147 cm, Ancho: 20 cm, Alto: 20 cm, Peso: 14kg Incluye 1 logo a color para 1 cara de 60 cm x 60 cm vulcanizado, en diseño suministrado por la Entidad GARANTÍA DE 3 MESES	1	$ 840.000	$ 840.000

Carrera 6 # 6- 47 Salamina, Caldas
Teléfono 317 886 1171
Global Comercializadora, email: juancarroyave7@hotmail.com
NIT: 71311832 - 4

GLOBAL COMERCIALIZADORA
Insumos y Suministros

SUBTOTAL	$ 840.000
IVA DEL 19%	$ 159.600
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 999.600

Cordialmente,

Juan Camilo Arroyave Giraldo
C.C: 71311832 de Medellín

Cotización 2

OUTLET DE CARPAS CALI

COTIZACIÓN
Carpas Cali. Repr. Legal: Francisco Palomino
NIT : 14837077-0
Cel: 3014586032
carpascali@gmail.com
NO RESPONSABLE DEL IVA
Calle 41 # 54 - 27 Cali, Colombia.
www.carpascali.com

Para
INVERSIONES SAK S.A.S - Masiel Vidal
NIT. 900558521
TEL. 3177347069
CL 35 38 55
BARRANQUILLA, Atlántico
acompras3@invesakk.com

Cotización # 250718122221

Fecha: 2025-07-18

Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Carpa Plegable de 2x2 Mts Importada Herraje Negro con Cerramiento de 3 Lados y 1 Logo Superior * Estructura Plegable Negra de Acero. * Tubo de acero de 3/4 de pulgada. * Parales de 1 y 1/8 Pulgadas. * Medidas: 2x2x2.5-2.8 mts (largo x ancho x altura graduable aprox). * Peso: 14 Kg aprox. * Cubierta Color AZUL (sujeto a disponibilidad). * Cubierta Impermeable de Nylon-Poliéster con Filtro UV 50+ (impermeabilidad media). * Cubierta con cintas de velcro para sujeción. * Tira de 6 mts o 3 Tiras de 2 mts para cerramiento de 3 lados. * 1 Logo estampado en 1 de las 4 caras superiores. * Garantía de Fábrica de 30 días en Costuras. * TRANSPORTE INCLUIDO A PACORA, CALDAS. (Sujeto a Disponibilidad y Áreas de Cobertura)	2	$818.000	$1.636.000
Total General			$1.636.000

GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del mercado:

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad	GLOBAL COMERCIALIZADORA	Carpas Cali	Costo Unitario promedio	Costo total promedio
Carpa 2x2 lona impermeable con paredes y logo	Unidad	10	$ 999.600	$ 818.000	$ 908.800	$ 9.088.000

Presupuesto:

Actividad	Descripción del Insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Promedio	Aporte Secretaria de Agricultura	Aporte del Municipio de Pacora
Adquisición y compra de las Carpa 2x2 lona impermeable con paredes y logo	Carpa 2x2 lona impermeable con paredes y logo	Unidad	10	$ 908.800	$4.000.000	$ 5.088.000
TOTAL					**$ 4.000.000**	**$5.088.000**

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:
Desde una perspectiva organizacional, el convenio entre el Municipio de Pácora y el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representa un ejercicio de gestión pública articulada, orientado a fortalecer el desarrollo rural y económico del territorio mediante el apoyo al *Mercado Campesino Matraqueño* como estrategia de comercialización directa.

La ejecución del proyecto se fundamenta en principios de eficiencia, legalidad y colaboración interinstitucional, los cuales garantizan el uso adecuado de los recursos públicos y el logro de resultados tangibles. La adquisición de carpas tipo feria no solo resuelve una necesidad logística y de infraestructura, sino que fortalece la imagen institucional del mercado, genera condiciones más dignas para los productores y mejora la experiencia de los consumidores.

Esta acción se alinea con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, evidenciando coherencia con las metas programáticas relacionadas con la reducción de la intermediación, el fomento del consumo de productos locales, y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización. Además, impulsa procesos de inclusión productiva, sostenibilidad territorial y empoderamiento económico rural, a través de una intervención concreta, medible y replicable.

Organizacionalmente, el convenio permitirá la coordinación efectiva de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, bajo una estructura clara de responsabilidades, seguimiento y evaluación. Así, se consolida como un modelo de cooperación que aporta al bienestar de los pequeños productores y a la dinamización de la economía campesina local.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato al Municipio de Pacora, como entidad ejecutora, quien a su vez deberá adelantar el proceso de contratación respectivo para la ejecución de las actividades.

Dado en Manizales, Caldas, el 24 de julio de 2025.

JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Luisa Johana Murillo Echeverri. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural